

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R174REC/2024, por la que se convocan ayudas para la realización de estancias para Cotutela Internacional de Tesis Doctorales durante el Curso 2024/2025 en la Universidad de Cádiz.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz
UCA/R174REC/2024, por la que se convocan ayudas para la
realización de estancias para Cotutela Internacional de Tesis
Doctorales durante el Curso 2024/2025 en la Universidad de Cádiz**

Con el objetivo de atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de las cotutelas internacionales de tesis doctoral y apoyar la generación de relaciones de la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, fomentando la cooperación científica bilateral sólida entre los equipos de investigación de las instituciones participantes, y posicionar a la Universidad de Cádiz como referente en las relaciones académicas entre Europa, Asia, África, América y Oceanía.


RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 8 ayudas (el número de ayudas podría aumentar en función de la disponibilidad presupuestaria) de movilidad destinadas a investigadores provenientes de universidades extranjeras, así como a investigadores de la Universidad de Cádiz, que formen parte de un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela con universidades extranjeras, dentro del programa de becas propias Internacional 2024, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Cada ayuda consistirá en una beca con un importe mensual, que variará en función del país donde se realice la estancia o del que provenga el investigador, recogido en la siguiente tabla:

Ubicación del centro de origen/destino	Máximo a percibir por mes de estancia en cotutela
Portugal y Norte de África	800 €/mes
Resto de Europa	1000€/mes
EEUU, Japón y Australia	1100€/mes
Resto de países	800€/mes

La ayuda tendrá una duración máxima de seis meses. La estancia puede realizarse en meses consecutivos (recomendado) o en periodos inferiores, en años consecutivos (en este caso, no puede asegurarse el pago del total de los seis meses de ayuda como máximo, debido a las limitaciones presupuestarias, si no se realizan durante el periodo cubierto en esta convocatoria). Si un estudiante ya ha realizado una estancia en la universidad de destino elegida durante su formación dentro del Programa de Doctorado, solo se financiará el tiempo que le falte para la obtención de los 6 meses necesarios para la cotutela. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, asistencia a congresos, apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares, que serán a cargo del beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	1/9	

TERCERO- La dotación de las ayudas, por un importe máximo total de 6600 euros por año presupuestario, se sufragará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:18VIRIBS00 (65000€).

CUARTO.- En cualquier caso, la continuidad de las ayudas en cursos y anualidades sucesivas estará condicionada a disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander y al cumplimiento de los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SEXTO.- En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.


SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma, Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

Marcela Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	2/9	

ANEXO.

Bases de la Convocatoria de Ayudas de Movilidad del Programa UCA INTERNACIONAL para la realización de Tesis Doctorales en régimen de Cotutela.

PRIMERA.- OBJETO. La Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, y dentro del programa de becas propias UCA-Internacional 2024, convoca ocho ayudas de movilidad destinadas a estudiantes de programas de doctorado en cotutela con la Universidad de Cádiz y universidades extranjeras de cualquier parte del mundo (estudiantes entrantes y salientes). Las ayudas se repartirán de la siguiente manera:

-2 ayudas para los programas de doctorado en Artes y Humanidades; Comunicación; Didáctica de las ciencias experimentales; Investigación y práctica educativa; Lingüística, y Turismo.

-2 ayudas para los programas de doctorado en Biomoléculas y Biomedicina; Ciencias de la actividad física y el deporte; Ciencias de la Salud; Fabricación, materiales e ingeniería ambiental; Ingeniería informática, y Nanociencias y tecnologías de materiales.

-2 ayudas para los programas de doctorado en Ciencias sociales, criminológicas y del comportamiento; Contabilidad; Derecho; Dirección de empresas y entorno económico, y Matemáticas.

-2 ayudas para los programas de doctorado en Ciencias y tecnologías marinas; Gestión y conservación del mar; Historia y arqueología marítimas; Ingeniería energética y sostenible; Recursos agroalimentarios, y Recursos marinos.

Las ayudas de cualquiera de los bloques que se quedaran sin cubrir podrían ser ocupadas por los candidatos con mayor puntuación del resto de los bloques que no hubieran obtenido ayuda.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar la ayuda los investigadores provenientes de cualquier Universidad que inicien un programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela en el curso 2024/2025 e investigadores de la Universidad de Cádiz que inicien un programa de doctorado con una Universidad socia en régimen de cotutela en el curso 2024/2025 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2024/25 y en otra Universidad socia, en régimen de cotutela.
- Que exista un convenio de cotutela vigente o haber iniciado la tramitación de un convenio de cotutela durante el curso 2024/25.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	3/9



- Tener disponibilidad para residir durante al menos 2 meses/año o por un período de 6 meses consecutivos en la provincia de Cádiz. El objetivo es realizar el tiempo mínimo de estancia durante la cotutela, 6 meses.

TERCERA.- DURACIÓN Y RENOVACIÓN. Las ayudas tendrán una duración máxima de 6 meses. La cuantía y duración de la ayuda dependerá de las estancias previas del estudiante dentro del programa de doctorado en cotutela y de la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de estancias inferiores a 6 meses, la renovación de la ayuda estará sujeta a la presentación y aprobación del plan de investigación anual, en cumplimiento con la normativa interna de la Universidad de Cádiz, así como a que el estudiante cumpla con los requisitos de no haber cumplido ya un total de 6 meses de estancia en la misma Universidad y a la disponibilidad de fondos en el Convenio existente entre la Universidad de Cádiz y el Banco Santander, además de a que estén cumplimentadas las firmas del convenio específico de cotutela del estudiante.

CUARTA.- DOTACIÓN. La ayuda consiste en una dotación mensual bruta que dependerá del país, atendiendo a la siguiente tabla:

Ubicación del centro de origen/destino	Máximo a percibir por mes de estancia en cotutela
Portugal y Norte de África	800 €/mes
Resto de Europa	1000€/mes
EEUU, Japón y Australia	1100€/mes
Resto de países	800€/mes

La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el/a codirector/a de la tesis de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán vía telemática, en el plazo establecido en la resolución de la convocatoria de la ayuda, a través del enlace estará disponible en la página web del programa de ayudas de movilidad: [Convocatorias activa](#)

En dicha solicitud deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. La Universidad de Cádiz no asume ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los/as solicitantes/as ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	4/9



En la solicitud de inscripción deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento de Identidad o Pasaporte.
- Currículum Académico en español (máximo un folio).
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Currículum Académico, con traducción al español.
- Copia de la inscripción en un Programa de Doctorado de alguna universidad con traducción al español.
- Plan de investigación (registrado en la plataforma de doctorado para alumnos de la UCA) firmado por el tutor y el director de la tesis.
- Acreditación de nivel de español DELE o del nivel B2 de idioma requerido en el centro de destino.
- Programa de trabajo de la propuesta de investigación, con indicación de los objetivos de la estancia y su vinculación con la tesis doctoral (máximo un folio).
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (internacional.uca.es).
- Documento acreditativo de haber realizado la matrícula en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso 2024/2025.
- Carta de apoyo de la universidad de origen, firmada por el vicerrector o responsable de la unidad competente, indicando:

- que conoce la Convocatoria y la necesidad de firmar un Convenio de Cotutela entre su institución y la Universidad de Cádiz en caso de que finalmente la candidatura sea seleccionada.
- que conoce, según la presente convocatoria, que el alumnado seleccionado deberá cumplir la normativa de doctorado vigente en la Universidad de Cádiz y defender la tesis en la Universidad de Cádiz.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección recaerá sobre la Comisión de Movilidad de las Escuelas de Doctorado de la UCA, con la participación de la Dirección General de Movilidad Internacional, adscrita al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Actuará como presidente el Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y como secretario el Secretario de la Comisión. En dicha Comisión habrá un vocal del Vicerrectorado de Internacionalización de la UCA.

La Comisión de selección elevará al Vicerrector de Internacionalización una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes en orden de prelación para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	5/9



SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
1) Publicaciones en el ámbito del Programa de Doctorado durante los últimos tres años	Hasta 0,5 ptos/publicación (max: 4 puntos)
2) Comunicaciones a congresos en el ámbito del Programa de Doctorado durante los últimos tres años	Hasta 0,25 ptos/comunicación (max: 2 puntos)
3) Cursos recibidos de más de 30h. en el ámbito del Programa de Doctorado durante los últimos tres años	0,2 ptos/curso. (max: 1,5 puntos)
4) Cursos recibidos hasta 30h. en el ámbito del Programa de Doctorado durante los últimos tres años	0,1 pto/curso (max: 1,5 puntos)
5) Acreditaciones de idioma	1 pto/acreditación (max: 1 punto)

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor de las puntuaciones en el apartado 1) (Publicaciones en el ámbito del Programa de Doctorado durante los últimos tres años). Si persistiera el empate, se tomará como referencia la mayor de las puntuaciones en el apartado 2 (Comunicaciones en el ámbito del Programa de Doctorado durante los últimos tres años) y, sucesivamente, en los siguientes apartados.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN. La instrucción del procedimiento corresponde a la comisión mixta formada por el Vicerrectorado de Internacionalización y el Vicerrectorado de Títulos y Calidad, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (internacional.uca.es), pudiendo también recogerse en la página web de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	6/9



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección que se encarga de la instrucción del procedimiento, las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (internacional.uca.es) para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU: **Cotutela internacional**: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0011>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Vicerrectora de Internacionalización.

NOVENA.- RESOLUCIÓN. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante Resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

El plazo para resolver las adjudicaciones es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Estar matriculados en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe total de Ayuda concedida. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	7/9



- Realizar la defensa de la tesis en el plazo establecido por los programas de doctorado en los que se encuentre matriculado, de acuerdo con lo recogido en el acuerdo de cotutela. La defensa de la Tesis se hará de acuerdo a lo que se recoja en el documento de cotutela para cada uno de los estudiantes, pudiendo hacerse una única defensa en una de las dos universidades firmantes o hacer una defensa en cada una de ellas.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz y el acuerdo de cotutela, además de nombrar esta ayuda en los fondos de financiación.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

Se perderá la condición de beneficiario si no se procede a la formalización del oportuno convenio regulador de la cotutela, no se obtiene el visado correspondiente o no se obtiene informe positivo en la evaluación anual correspondiente.

DUODÉCIMA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al centro de acogida para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el periodo de disfrute de la ayuda para el periodo solicitado/concedido. A estos efectos el responsable remitirá la correspondiente certificación.

Todas las estancias deberán comenzar con posterioridad al 1 de febrero y finalizar antes del 20 de septiembre de 2025. Cuando el beneficiario no haya finalizado su estancia según lo anteriormente estipulado, perderá el derecho a la ayuda que no haya disfrutado durante ese año natural, no pudiendo recuperar dicho periodo con posterioridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	8/9



La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

INFORMACIÓN DE INTERÉS:

[Oferta de Doctorado de la Universidad de Cádiz:](#)

Normativa de la Universidad de Cádiz para el establecimiento de convenios de cotutela:

<https://escuelasdoctorales.uca.es/wp-content/uploads/2022/11/Paginas-desde-39-45-BOUCA-No-366.pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Fecha	28/11/2024 14:10:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQML2F4P473NCUEVWCTYQEY	Página	9/9

